

VISTO:

El convenio Marco de Colaboración firmado entre la Municipalidad de Punta Indio y la Biblioteca Popular Mariano Moreno en el mes de Agosto del 2003 sobre Biblioteca Movil y la intención del Presidente de la Institución antes nombrada el Profesor Christian Bertelli de ampliar el alcance, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta traída por la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Verónica respecto a la instalación de una Biblioteca de renovación periódica, resulta sumamente importante para ala Comunidad, no solo por servir directamente como medio de entretenimiento, sino que favorecería el hábito de la lectura, con todo lo que ello implica;

Que esta Institución se encuentra reconocida como Entidad de Bien Público N° 37, siendo referente de la cultura de nuestro Distrito y habiendo generado amplios espacios para el esparcimiento cultural y educativo a través de sus largos 62 años de existencia;

Que es intención de la Biblioteca ampliar el alcance del mismo Convenio a Instituciones como La Casa del Niño y el Hogar Convivencial “Entre Todos” en la Localidad de Pipinas;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Amplíese y retome actividades del Convenio Marco de Colaboración ----- firmado entre la Municipalidad de Punta Indio y la Biblioteca Popular Mariano Moreno en el mes de Agosto del 2003, sobre Biblioteca Móvil a:

- a. Hospital Municipal Guillermo Hernández.-
- b. Hogar Convivencial “Entre Todos” de Pipinas.-
- c. Casa del Niño Verónica.-

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

Registrada bajo el N° 1013/13.-